

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., **octubre seis (6) de dos mil veintitrés (2023).**-

Verbal de ARRIENDOS DEL DIAMANTE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN Y DE INSUMOS Y TEXTILES S.A.S contra BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA -

Radicado: 110013103 009 **2023 00256** 00.

Secuencia: 17590 del 06/07/2023 hora: 10:21 a.m.

Ingreso al Despacho: 12/07/2023

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

Primero: Aclare los hechos de la demanda (art.82-5 del CGP), exponiendo las circunstancias de tiempo, modo y lugar cada uno de los sucesos enunciados.

Segundo: Actúe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 C.G.P., discriminando en forma detallada el juramento estimatorio: el valor pretendido, fórmulas para llegar a dicho estimado, fechas, monto -detalle y/o cualquier otro soporte o cálculo matemático pertinente en que se basa el estimativo de dicho rubro.

Tercero: Dese cumplimiento a lo previsto en el art. 82-2 y 10 del CGP, respecto del nombre, identificación y domicilio de la sociedad demandada, y sus representantes, precise si la misma va dirigida a una sucursal o agencia en específico de la demandada, en este sentido precise la competencia de este despacho para conocer del asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

Tecm

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abbeb5e543385fdcd29d415242a852272df9d0dc27f43a680503232ef56d0670**

Documento generado en 09/10/2023 07:56:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>